

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL

11 DIC. 2017

Resolución

03869

Por la cual se declara desierto el proceso de selección de mínima cuantía a través de Grandes Superficies, No. 17001804_H3 DE 2017

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Resolución No. 02541 del 31 de agosto de 2016.

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil mediante invitación de fecha 4 de diciembre de 2017, dio la apertura al proceso No. 17001804 H3 de 2017, cuyo objeto es: **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRE-PRESA FOTOMECANICA E IMPRESIÓN OFFSET QUE REQUIERA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AEROCIVIL**

Que previamente se han analizado la conveniencia y justificación del proyecto y que se encuentran debidamente elaborados los estudios previos correspondientes los cuales fueron adelantados por la Dirección General, conforme lo dispone la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.

Que la entidad fijo para la presente contratación de mínima cuantía un presupuesto oficial así:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	SIIF 86117
Fecha de expedición	29 NOVIEMBRE DE 2017
Valor presupuesto oficial	3.094.000.00 incluido IVA

Que en la fecha programada para el envío de oferta al correo electrónico: contratacion@aerocivil.gov.co, el día cinco (5) de diciembre de 2017, a las 4:00 P.M. se recibió la oferta de la firma PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A.

Que según oficio 1000-106-2017033756 el Asesor de la Dirección General, presentó la evaluación correspondiente en los siguientes términos:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL

11 DIC. 2017.

Resolución

(# 03869)

Continuación Resolución por la cual se declara desierto el proceso de selección de mínima cuantía Grandes Superficies, No. 17001804 H3 DE 2017

ITEM	FIRMA
PROPONENTE No. 1	PANAMERICANA

El proponente PANAMERICANA es la propuesta de menos valor, por lo tanto, se procede a realizarse la evaluación técnica valor oferta \$3.094.000 INCLUIDO IVA.

La Dirección General según oficio adelanto el estudio técnico soportado en los formatos diseñados para tal fin, requerimientos y especificaciones estipuladas en la invitación pública. Con base a la anterior, se plantean los siguientes aspectos relevantes para la propuesta presentada por la firma proponente así:

DESCRIPCIÓN	PROPUESTA GENERAL		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
PRECIO	X		\$3.094.000
ANEXO No. 2		X	

Resultado de la evaluación

NO CUMPLE por cuanto el oferente ofrece un plazo mayor al solicitado en la invitación.

Que de acuerdo con lo anterior y de conformidad con el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 11 de la invitación a través de grandes Superficies No. 17001804 H3 de 2017 la Entidad procederá a declarar desierto el proceso, por cuanto no se preste propuesta alguna

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de selección de mínima cuantía Grandes Superficies . No. 17001804 H3 DE 2017, cuyo objeto es: **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRE-PRESA FOTOMECANICA E IMPRESIÓN OFFSET QUE REQUIERA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AEROCIVIL**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL

11 DIC. 2017

Resolución

(# 03869)

Continuación Resolución por la cual se declarara desierto el proceso de selección de mínima cuantía Grandes Superficies, No. 17001804 H3 DE 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución, en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al señor CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS, identificado con la cédula de ciudadanía 17.052.933 en calidad de representante legal de la firma PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A., en la calle 12 No. 34-20, teléfono 3649000 en la ciudad de Bogotá, correo electrónico: gobiernovirtual@panamericana.com.co

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO : Publicar el presente acto administrativo en secop Grandes Superficies

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

11 DIC. 2017

Dada en Bogotá D.C. el día.


MARIA DEL AMPARO PEREZ CORREDOR
Directora Administrativa (E)